

Enero 2015



Having trouble viewing this email? [View it as a Web page.](#)

## Tópicos de Enero

---

- [Los Productores están Invitados a Asistir a las siguientes Reuniones planificadas](#)
- [Nueva Ley Agrícola Ofrece Mayores Oportunidades para Los Productores](#)
- [USDA Recuerda a los Agricultores de los cambios del Cumplimiento de Conservación bajo la Ley Agrícola \(Farm Bill\) del 2014](#)
- [Inscripción para solicitar bajo los Programas de Asistencia de Desastres para Ganado continúa](#)
- [Inscripción para solicitar para el Programa de Asistencia para Arboles \(TAP\) continúa](#)
- [Notificación de Pérdidas bajo el Programa NAP](#)
- [Tope de Micropréstamos Aumenta a \\$50,000](#)
- [Préstamos Para Jóvenes](#)
- [Préstamos para Agricultores Principiantes](#)
- [Las tasas de interés para Enero de 2015](#)

## Hoja Informativa de la Oficina Estatal

---

### State Farm Service Agency

654 Muñoz Rivera Ave.  
654 Plaza Suite 829  
San Juan, PR 00918

[www.fsa.usda.gov/pr](http://www.fsa.usda.gov/pr)

State Committee:  
Damián Rivera  
Carmen Rullán  
Carlos González

State Executive Director:

### Los Productores están Invitados a Asistir a las siguientes Reuniones planificadas

Oficina local de FSA de Arecibo, Servicio de Extensión Agrícola y Departamento de Agricultura de PR

Fecha y hora: 12 de febrero de 2015 a la 1:00 PM

Localización: Salón del Maestro, carretera 567, Bo. San Lorenzo, Morovis, PR

Oficina local de FSA de Caguas y Administración de Pequeños Negocios Federal (SBA, por sus siglas en inglés)

Fecha y hora: 26 de febrero de 2015, de 9:00 AM – 12:00 PM

Localización: Avenida Ponce de León #273, Oficina 510, San Juan, PR

Los asistentes conocerán sobre los programas de la Ley Agrícola

Juan M. Ortiz Serbiá

(Farm Bill) de Farm Service Agency (FSA) en PR.

Division Chiefs:  
Wanda J. Pérez

Please contact your local FSA  
Office for questions specific to  
your operation or county.

Las personas con discapacidad que necesiten facilidades de  
acomodo para asistir o participar en las reuniones deben  
comunicarse con la Sra. Vilma Labrador al 787-294-1613 extensión  
102 o para Servicio de Retransmisión Federal al 1-800-877-8339  
por lo menos tres días antes de la fecha de la reunión.

---

## Nueva Ley Agrícola Ofrece Mayores Oportunidades para Los Productores

La Ley Agrícola (Farm Bill) de 2014 ofrece mayores oportunidades para los productores, incluyendo modificaciones del programa de préstamos agrícolas que crean flexibilidad para los agricultores nuevos y existentes. Una hoja informativa sobre las modificaciones del programa de préstamos agrícolas de Farm Service Agency (FSA) del Departamento de Agricultura Federal (USDA) está disponible [aquí](#).

La Ley Agrícola (Farm Bill) expande las oportunidades crediticias para miles de agricultores y ganaderos para comenzar y continuar sus operaciones, incluyendo una mayor flexibilidad en la determinación de elegibilidad, aumentar los límites de préstamos y enfatizando en los productores principiantes y socialmente desventajados.

Cambios que entrarán en vigor inmediatamente incluyen:

- Eliminación del límite del plazo de 15 años para los préstamos garantizados.
- Modificación de la definición de agricultor principiante, usando el tamaño promedio de una finca en el área como calificador en vez del tamaño mediano de una finca.
- Modificación de la tasa de interés del financiamiento de participación conjunto para la compra de fincas al 2 por ciento menos que la tasa del préstamo regular directo de compra de fincas, con un nivel de 2.5 por ciento. Anteriormente, la tasa se estableció en 5 por ciento.
- Incremento de la cantidad máxima de \$225,000 a \$300,000 del préstamo para la compra de fincas bajo el programa de pago inicial.
- Eliminación del requisito de residencia rural para los préstamos de juveniles, permitiendo que los jóvenes urbanos puedan beneficiarse.
- Condonación de préstamos juveniles, lo cual no evitará que los prestatarios obtengan préstamos adicionales del gobierno federal.
- Aumento del porcentaje garantizado de los préstamos de conservación de 75 a 80% y 90% para los prestatarios socialmente desventajados y los agricultores de principiantes.
- Los micro-préstamos no contarán en los límites de término del préstamo de operación agrícola para los veteranos y

empezando a los agricultores.

Las modificaciones adicionales deben implementarse a través de los procesos de formulación de los reglamentos. Visita la página del web de [FSA FSA Farm Bill website](#) para obtener información detallada y actualizaciones de los programas de préstamos agrícolas.

---

## **USDA Recuerda a los Agricultores de los cambios del Cumplimiento de Conservación bajo la Ley Agrícola (Farm Bill) del 2014**

La Ley Agrícola (Farm Bill) de 2014 implementa un cambio que requiere que los agricultores poseer la certificación de conservación de tierras altamente erosionables y de conservación de humedales (formulario AD-1026) en el expediente.

Para que los agricultores sean elegibles para las primas en su seguro federal de cosechas, un formulario de la certificación AD-1026 completado y firmado debe estar contenido en el expediente archivado en FSA. La Agencia de Manejo de Riesgos (RMA), a través de la Federal Crop Insurance Corporation (FCIC), administra el programa de seguro federal de cultivo que proporciona la red de seguridad rural moderno para los ganaderos y los agricultores norteamericanos

Desde la promulgación de la Ley Agrícola de 1985, la elegibilidad para la mayoría de los servicios, programas de desastre y de conservación ha estado vinculada al cumplimiento de las disposiciones de la conservación de tierras altamente erosionables y la conservación de humedales. La Ley Agrícola de 2014 (Farm Bill) continúa el requisito de que los productores se adhieran a las pautas del cumplimiento de conservación para ser elegible para la mayoría de los programas administrados por FSA y NRCS. Esto incluye más ayuda económica como el nuevo precio y programas de protección de ingresos, el Programa de Reserva de Conservación, los Programas de Asistencia para Desastres en Ganado y los Programas de Préstamos de Asistencia y la mayoría de los programas implementados por FSA. También incluye el Programa de Incentivos de Calidad Ambiental (EQIP), el Programa de Conservación de Mayordomía (CSP) y otros programas de conservación implementadas por NRCS.

Muchos programas de FSA y Conservación de Recursos Naturales (NRCS) ya han implementado este requisito y por lo tanto, la mayoría de los productores ya deben tener un formulario AD-1026 en su expediente de las tierras trabajadas. Pero, sin embargo, si no se ha presentado un formulario AD-1026 o está incompleto, los agricultores deben tomar las acciones no más tarde de la fecha límite del 1 de junio de 2015.

Cuando un agricultor completa y envía el formulario de la certificación AD-1026, el personal de FSA y NRCS revisará los registros de fincas asociados y tomar cualquier acción adicional que sea necesaria para cumplir con las disposiciones de cumplimiento de conservación.

FSA ha publicado recientemente una forma revisada AD-1026, que está disponible en los centros de servicios del USDA y en internet en: [www.fsa.usda.gov](http://www.fsa.usda.gov). USDA publicará el reglamento más adelante este año, el cual ofrecerá detalles delineando la conexión del cumplimiento de la conservación con la prima de seguro de cosechas. Los productores también pueden comunicarse con su centro local de servicio del USDA para obtener información. Un listado de las localizaciones de centro de servicios está disponible en [offices.usda.gov](http://offices.usda.gov).

---

## **Inscripción para solicitar bajo los Programas de Asistencia de Desastres para Ganado continúa**

La inscripción para los programas de desastres para ganado fue efectiva el 15 de abril de 2014. Estos programas de desastre están autorizados por la Ley agrícola de 2014 como programas permanentes y proporcionan autoridad retroactiva para cubrir las pérdidas ocurridas en o después del 1 de octubre de 2011.

Los productores elegibles pueden inscribirse para los siguientes programas de asistencia de desastres para ganado:

Programa de Asistencia de Forraje para Ganado (LFP):

LFP proporciona compensaciones a los ganaderos que han sufrido pérdidas de pastoreo debido a la sequía en terrenos privados, terrenos arrendados terrenos o fuegos en tierras administradas por el gobierno federal. Los productores elegibles físicamente deben estar ubicados en un municipio o área afectada por una sequía calificada durante el periodo de pastoreo normal en el municipio o área. Los productores que sufrieron pérdidas de pastoreo elegibles deben someter un formulario CCC-853 y la documentación correspondiente no más tarde del 30 de enero de 2015.

Programa de Indemnización de Ganado (LIP):

LIP ofrece compensación a los productores pecuarios elegibles que han sufrido pérdidas de ganado por muerte en exceso de la mortalidad normal, debido a las condiciones climáticas adversas y los ataques de animales reintroducidos en la naturaleza por el gobierno federal o protegidos por la ley federal. Los productores que sufrieron pérdidas de muerte de ganado deben someter una notificación de pérdida y una solicitud de pago a su oficina local de la FSA no más tarde del 30 de enero de 2015.

---

## **Inscripción para solicitar para el Programa de Asistencia para Árboles (TAP) continúa**

A partir del martes, 15 de abril de 2014, los productores de frutas y viveros de árboles que experimentaron pérdidas ocasionadas por los desastres naturales ocurridos en o después del 1 de octubre de 2011, pueden inscribirse para el programa de asistencia de árboles (TAP). TAP fue autorizado por la Ley Agrícola de 2014 como un programa permanente de desastres. TAP proporciona asistencia económica a los productores de frutas y viveros de árboles elegibles para replantar o rehabilitar los árboles, arbustos y enredaderas dañadas por desastres naturales.

Los tipos de árboles elegibles incluyen árboles, arbustos o enredaderas que producen un cultivo anual para fines comerciales. Los viveros de árboles incluyen ornamentales, frutas, nueces y árboles de Navidad que se producen para la venta comercial. Los árboles utilizados para pulpa o madera no son elegibles.

Para calificar para el TAP, los productores deben haber sufrido una pérdida de árbol, arbusto o enredadera superior a 15 por ciento de mortalidad por un desastre natural elegible. Los árboles elegibles, arbustos o enredaderas deben haber sido propiedad del productor en la fecha cuando ocurrió el desastre natural; sin embargo, los productores elegibles no están obligados a poseer la tierra en que se plantaron los árboles, arbustos y enredaderas elegibles.

Por las pérdidas ocurridas en o después del 1 de octubre de 2011, a través del año calendario 2014 la fecha límite para someter una solicitud y la documentación de apoyo es el 31 de enero de

2015 ó 90 días calendario después del evento de desastre o de la fecha de que la pérdida es evidente. Para el año 2015 y pérdidas subsiguientes, todas las aplicaciones y la documentación deben presentarse no más tarde de 90 días después del evento del desastre natural o la fecha en la cual la pérdida es evidente.

Si la solicitud TAP es aprobada, los productores deben reemplazar los árboles, arbustos y enredaderas elegibles en 12 meses desde la fecha de que la solicitud es aprobada. La cantidad total acumulada de cuerdaje sembrado con árboles, arbustos o enredaderas, para lo que un productor puede recibir pagos bajo TAP, no puede exceder de 500 acres anualmente.

---

## **Notificación de Pérdidas bajo el Programa NAP**

El formulario CCC-576, Notificación de Pérdidas, se utiliza para informar el fallido de siembra y pérdidas en el cuerdaje y formulario puede ser completado por algún productor con un interés en el cultivo. Someter la notificación de pérdida a tiempo es requerida para todos los cultivos incluyendo las gramíneas. Para las pérdidas en los cultivos cubiertos por el Programa (NAP), los productores deben presentar el formulario CCC-576 en la oficina local de FSA dentro de 15 días de la ocurrencia del desastre o cuando las pérdidas llegan a ser evidentes.

Si presentan una declaración para siembra prevenida, los productores deberán presentar un reporte de cuerdaje y el formulario CCC-576 dentro de 15 días calendario de la última fecha de siembra para el cultivo.

### **Cambios de Operación de Cultivo**

Los productores que han comprado, vendido tierras, añadido o retirado tierra rentada de su operación agrícola deben informar los cambios a la oficina de FSA tan pronto como sea posible. Una copia de la escritura o contrato de tierras registradas para la compra de la propiedad es necesaria para mantener registros precisos con FSA. No hacerlo puede resultar en la no elegibilidad de los programas. Mientras hace actualizaciones del registro, asegúrese de actualizar las autorizaciones de la firma. Hacer los cambios le puede ahorrar tiempo en el futuro.

### **Desmontar Nuevas Areas para la Producción Agrícolas**

Recordamos a los productores agrícolas consultar con FSA y NRCS antes de desmontar nuevas áreas para la producción, ya que al hacerlo sin la autorización previa puede colocar en riesgos los beneficios de los programas agrícolas federales. El productor y terreno debe cumplir las disposiciones de tierras altamente erosionables (HEL) y la conservación de humedales (WC).

Los productores con suelos determinados HEL deben de aplicar los requisitos de labranza, residuos y la rotación de cultivos según se especifica en su plan de conservación.

Los productores deben de notificar a FSA antes de realizar el desmonte de terrenos o proyectos de drenaje para asegurar el cumplimiento. Si su intención es remover árboles para preparar nuevos predios de cultivo, estas áreas tendrán que ser revisadas para asegurar que cualquier trabajo no arriesgue su elegibilidad para los beneficios.

Los propietarios y operadores pueden completar el formulario AD-1026 Conservación de Suelos Altamente Erosionables (HEL) y Certificación de Conservación de Humedales (WC) para determinar si es necesario un referido al Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS).

---

## **Tope de Micropréstamos Aumenta a \$50,000**

Farm Service Agency (FSA) recuerda a los agricultores y ganaderos que el límite de financiamiento para micropréstamos aumentó de \$35,000 a \$50,000, efectivo el 7 de noviembre de 2014. Los micropréstamos ofrecen a los prestatarios un simplificado préstamo con menos papeleo.

El cambio de micropréstamos permite a los principiantes, pequeños y medianos agricultores acceder a \$15,000 adicionales en préstamos mediante un proceso de solicitud simplificada con un término de hasta siete años para repagar. Los micropréstamos son parte del compromiso continuo del Departamento de Agricultura Federal (USDA) a [las pequeñas y medianas operaciones agrícolas](#).

Para complementar el programa de micropréstamos, cambios adicionales a los requisitos de elegibilidad de FSA proveerá a los agricultores principiantes y ganaderos el acceso a la tierra. Los procedimientos de FSA relacionadas con la experiencia agrícola han cambiado para que otros tipos de habilidades puedan ser considerados para satisfacer la experiencia agrícola necesaria para la elegibilidad del préstamo para la compra de fincas. La operación o gestión de las empresas no agrícolas, posiciones de liderazgo mientras servía en la educación militar o avanzada en un campo agrícola ahora contará para la experiencia que los solicitantes necesitan demostrar al solicitar los préstamos para la compra de fincas. Nota importante: Los micropréstamos no pueden utilizarse para la compra de fincas o propiedades bien inmueble.

Desde 2010, FSA ha hecho una cantidad récord de préstamos agrícolas — más de 165,000 préstamos totalizando los cercanos \$23 billones. Más de 50 por ciento de los préstamos agrícolas de USDA ahora van hacia los agricultores principiantes. Además, desde el 2010, FSA ha aumentado sus préstamos a los productores socialmente desventajados en casi 50 por ciento.

---

## Préstamos Para Jóvenes

Farm Service Agency (FSA) hace préstamos a jóvenes para establecer y operar proyectos que producen ingresos en conjunto con los clubes 4-H, FFA y otros grupos agrícolas. Los proyectos deben ser planificados y operados con la ayuda del asesor de la organización, producir ingresos suficientes para pagar el préstamo y proporcionar a la juventud con experiencia educativa y práctica de los negocios. La cantidad máxima del préstamo es de \$5,000.

Requisitos de elegibilidad de préstamos para jóvenes:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos (incluye a Puerto Rico, las Islas Vírgenes, Guam, Samoa americana, el Commonwealth de las Islas Marianas del norte) o un extranjero residente legal
- 10 Años a 20 años de edad
- Cumplir con los requisitos generales de elegibilidad de FSA
- Ser incapaz de conseguir un préstamo en otras fuentes
- Llevar a cabo un proyecto modesto que genere ingresos en un programa bajo supervisión como se indicó anteriormente
- Demostrar capacidad de planificar, administrar y operar el proyecto bajo la orientación y la asistencia de un asesor del proyecto. El supervisor de proyectos debe recomendar el proyecto y el préstamo, además de proporcionar una supervisión adecuada.

Puede visitar la oficina local correspondiente para asistirle en preparar y procesar los formularios de solicitud.

---

## Préstamos para Agricultores Principiantes

FSA provee asistencia a los agricultores principiantes para financiar las empresas agrícolas. Bajo estos programas de préstamos, FSA puede proporcionar financiamiento a los solicitantes elegibles a través de préstamos directos o garantizados. FSA define un agricultor principiante como una persona que:

1. Ha operado una finca durante no más de 10 años
2. Materialmente y substancialmente participará en la operación de la finca
3. Se compromete en participar en la evaluación de un préstamo, en el programa de adiestramiento del prestatario y la administración financiera, patrocinado por FSA
4. No posee una finca superior al 30 por ciento del tamaño promedio de las fincas en su municipio o área.

Información adicional sobre el programa, las solicitudes de préstamos y otros materiales están disponibles en su Centro de Servicios local del USDA. También puede visitar nuestra página web en [www.fsa.usda.gov](http://www.fsa.usda.gov).

---

## **Las tasas de interés para Enero de 2015**

Préstamos operacionales de negocios agrícolas del Programa Directo 2.625%

Préstamos para la compra de fincas del Programa Directo 4.00%

Préstamos para la compra de fincas - Pago inicial, Agricultor o ganadero principiante del Programa Directo 1.50%

---

USDA is an equal opportunity provider and employer. To file a complaint of discrimination, write: USDA, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, Office of Adjudication, 1400 Independence Ave., SW, Washington, DC 20250-9410 or call (866) 632-9992 (Toll-free Customer Service), (800) 877-8339 (Local or Federal relay), (866) 377-8642 (Relay voice users).